

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	SIERRA RAMÍREZ ASOCIADOS S. A. S.
DEMANDADO	ELOY GARCÉS URRIAGO JOSÉ OIDEN GONZÁLEZ LOSADA JESÚS BERNARDINO GONZÁLEZ LOZADA
RADICADO:	2020-00378-00
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **SIERRA RAMÍREZ ASOCIADOS S. A. S.** en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, bajo el radicado indicado en la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de aportar al despacho la liquidación del crédito actualizada del proceso en referencia.

LIQUIDACION DEL CREDITO

CONCEPTO	FECHA	VALOR
ABRIL	5/04/2020	\$ 975.000
MAYO	5/05/2020	\$ 1.000.000
JUNIO	5/06/2020	\$ 1.000.000
JULIO	5/07/2020	\$ 1.000.000
AGOSTO	5/08/2020	\$ 1.000.000
TOTAL CANONES		\$ 4.975.000
CLAUSULA PENAL		\$ 2.000.000
TOTAL LIQUIDACION		\$ 6.975.000
ABONOS		\$ 5.521.166
VALOR PENDIENTE DE PAGO		\$ 1.453.834

Conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.453.834)**

Remito la presente liquidación desde el correo registrado y vigente en el SIRNA, encontrándome inscrita en calidad de abogada, radicacionafiansabogota@gmail.com conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la J.